

## **OPCIÓN 2: Gestión compartida del agua entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II.**

Definición e implicaciones de esta opción:

- La gestión se haría de forma mixta, **el Ayuntamiento suministraría agua mientras tuviera capacidad la presa (9-10 meses al año) y el Canal lo haría en los meses sin disponibilidad de agua propia.**
- El Ayuntamiento tendría la competencia de la gestión del agua en la presa de los Palancares y hasta el depósito de la Hiruela.
- Al gestionar los recursos propios de agua, **se podrían obtener unos ingresos de aproximadamente 400-500 mil euros al año** por el suministro de agua de la presa municipal.
- Los **presupuestos municipales tendrían que asumir la inversión de mejora** de las instalaciones de la presa y la ETAP (estación de tratamiento del agua en situación de práctico abandono). El coste estimado es de 1 millón de euros a invertir en 4-5 años.
- **Se renegociarían las condiciones de los convenios actuales con el Canal.** En concreto se aplicaría el **protocolo de control y fiscalización de obras e inversiones** a realizar por el Canal de Isabel II, ya aprobado en el Pleno municipal de septiembre de 2016.
- Los **vecinos seguirían pagando en sus recibos las inversiones a realizar en la red** de distribución a través de la cuota suplementaria.
- Se aplicarían dos tarifas diferentes. La tarifa general del Canal de Isabel II durante los 2-3 meses que suministra el agua el Canal y otra tarifa municipal en los 9-10 meses en los que suministra el agua la presa municipal.

### **Tarifas a aplicar:**

El importe de la **tarifa de aducción** a aplicar durante los 9-10 meses al año en que se suministra agua de la presa municipal, **depende exclusivamente de la decisión del Ayuntamiento**, y debería generar los ingresos suficientes para:

- **Mantenimiento** de la parte de red municipal (presa, potabilizadora y tuberías hasta los depósitos)
- **Renovación progresiva de dicha red, evitando el abandono** de la misma en el futuro.

De esta forma, **las tarifas se reducirían sustancialmente respecto a las vigentes** actualmente, ya que hoy por hoy estas tarifas generan un excedente de beneficios.

Además, esta **reducción de tarifas sería mayor según aumente la autonomía de suministro local** (cuantos más meses al año suministra la presa de Soto más ingresos se obtienen y más se podrían reducir las tarifas).

Esta reducción de tarifas se aplicaría de acuerdo con los siguientes **criterios**:

- Tarifa a **precio reducido para consumos vitales de vecinos empadronados.**

- Aumento de la progresividad de la tarifa, **premiando los consumos bajos y moderados.**
- **Discriminación** de tarifa entre **verano y resto del año**, con mayor minoración de tarifa fuera del verano al tener mayor disponibilidad de agua propia.
- Posible establecimiento de un tramo elevado para consumos desproporcionados en la tarifa de verano.

**Plan de acción:**

- Medidas de **recuperación técnica de la presa** señaladas en el informe técnico elaborado (ETAP, vegetación, cerramientos, caudalímetro, llaves, etc).
- Sustitución **tubería ETAP-Hiruela.**
- Inversión estimada en el informe: aproximadamente **un millón de euros.**
- Posible financiación de dichas inversiones mediante **Plan PRISMA.**